

FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

2024: PROCESO ANTICIPADO DE ELECCIÓN A PRESIDENTE DE LA FEDERACION CANARIA DE AUTOMOVILISMO POR DIMISIÓN DEL ANTERIOR PRESIDENTE

ASUNTO: INFORME 2

QUE EMITE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE AUTOMOVILISMO

Que, por acuerdo de los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Automovilismo, viene a comunicar que conforme al art. 5.1 b) de la Orden de 4 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los procesos electorales en las Federaciones Deportivas Canarias que en su tenor literal dice: *“Los clubes deportivos inscritos en la respectiva Federación y en el Registro de las Entidades Deportivas de Canarias, en las mismas circunstancias señaladas en el párrafo anterior. Los clubes deportivos estarán representados por sus Presidentes o por el directivo o directivos que su Junta Directiva designe. Si se tratara de un directivo, será necesaria la acreditación de la representación mediante un certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente. En caso de conflicto sobre la representación del Club Deportivo, se considerará Presidente el que así figure inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias”*.

Dicho lo cual, **deben cumplimentar el formulario 3.4.3 publicado en la página de la FCA en el día de hoy bajo la nomenclatura “Autorización Voto Club”, siendo obligatorio exhibir el documento original en el momento del llamamiento el día de la sesión de la Asamblea General el próximo 11 de julio de 2024.**

En Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de julio de 2024

Fdo. El Presidente de la Junta Electoral

D. David Sánchez Garrido